



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-24954-UNC-ME#SECYT

---

**VISTO** las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente – Personal Transitorio (con Relación de Empleo Público), a celebrar con la Sra. TALBOT WRIGTH, MARÍA LORENA, quien prestará sus servicios en Oficina de Propiedad Intelectual en el ámbito de la Secretaria de Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Lo manifestado en el Orden 33 por la citada dependencia y en el Orden 44 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-66218-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12.

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato No docente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 35, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. TALBOT WRIGTH, MARÍA LORENA (D.N.I. 28.851.010), el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaria de Ciencia y Tecnología, en el orden 33, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 21 – fuente 16).

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. TALBOT WRIGTH, MARÍA LORENA, entre el 1º de septiembre de 2019 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono,

previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

**ARTÍCULO 3°.**- La Sra. TALBOT WRIGTH, MARÍA LORENA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4°.**- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Ciencia y Tecnología.

mp